



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/76/44
12 de abril de 2016

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima sexta Reunión
Montreal, 9 – 13 de mayo de 2016

PROPUESTA DE PROYECTO: SANTA LUCÍA

El presente documento consta de las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la propuesta de proyecto siguiente:

Eliminación

- Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I, tercer tramo) PNUMA y ONUDI

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES

Santa Lucía

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO	REUNIÓN EN QUE SE APROBÓ	MEDIDA DE CONTROL
Plan de gestión de la eliminación de los HCFC (etapa I)	PNUMA (principal), ONUDI	Sexagésima cuarta	35% en 2020

II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Grupo I del anexo C)	Año: 2014	0,8 (toneladas PAO)
---	-----------	---------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)								Año: 2015	
Producto químico	Aerosol	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Solvente	Agente de procesos	Uso en lab.	Consumo total de los sectores
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22					0,47				0,47

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Nivel básico 2009 - 2010:	1,09	Punto de partida para la reducción acumulada sostenida:	1,09
CONSUMO FINANCIABLE (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	0,38	Restante:	0,71

V) PLAN DE ACTIVIDADES		2016	2017	2018	2019	2020	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0	0	0	0	0	0
	Financiación (US \$)	0	0	6.178	0	12.151	18.329
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	0	0	0	0	0	0
	Financiación (US \$)	4.144	0	3.552	0	6.210	13.906

VI) DATOS DEL PROYECTO			2011	2012	2013-2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total	
Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal			n/a	n/a	1,09	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98	0,71	n/a	
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n/a	n/a	1,09	0,98	0,98	0,98	0,98	0,98	0,71	n/a	
Fondos acordados (\$EUA)	PNUMA	Costo del proyecto	13.000	13.150	0	26.300	0	0	9.200	0	21.000	82.650	
		Gastos de apoyo	1.690	1.710	0	3.419	0	0	1.196	0	2.730	10.745	
	ONUDI	Costo del proyecto	88.850	11.000	0	27.500	0	0	0	0	0	0	127.350
		Gastos de apoyo	7.997	990	0	2.475	0	0	0	0	0	0	11.462
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)	Costo del proyecto	101.850	24.150	0	0	0	0	0	0	0	0	126.000	
	Gastos de apoyo	9.687	2.700	0	0	0	0	0	0	0	0	12.387	
Total de fondos cuya aprobación se solicita en la reunión en curso (\$EUA)	Costo del proyecto	0	0	0	0	53.800*	0	0	0	0	0	53.800	
	Gastos de apoyo	0	0	0	0	5.894*	0	0	0	0	0	5.894	

* El tercer tramo se proyectó para 2015 pero se vino a presentar solo en la septuagésima sexta reunión.

Recomendación de la Secretaría:	Examen por separado
--	---------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Santa Lucía, el PNUMA, en su calidad de organismo de ejecución principal, presenta a la septuagésima sexta reunión una solicitud de financiación para el tercer tramo¹ de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, a un costo total de 59.694 \$EUA, desglosado en 26.300 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 3.419 \$EUA para el PNUMA, y 27.500 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 2.475 \$EUA para la ONUDI. En el documento figura un informe sobre los progresos logrados en la ejecución del segundo tramo, el informe de verificación del consumo de HCFC y el plan de ejecución del tramo para 2016-2018.

Informe sobre el consumo de HCFC

2. El plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Santa Lucía, aprobado en la sexagésima cuarta reunión, se basó en un nivel básico de consumo de HCFC calculado de 25,14 tm (1,38 toneladas PAO) usando datos de un estudio. En el estudio se señalaba que el consumo de HCFC notificado con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2009 se había calculado por debajo del real, razón por la cual, el Gobierno presentaría una solicitud de revisión del consumo notificado. Sin embargo, en la solicitud de fondos para el segundo tramo de financiación, presentada en la sexagésima octava reunión², no se incluyó la solicitud de revisión del nivel notificado de consumo de HCFC correspondiente a 2009 y se notificó un consumo cero en 2010. Sobre esta base, el nivel de consumo básico se estableció en 3,96 tm (0,20 toneladas PAO) y el nivel de financiación de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC se ajustó (de 210.000 \$EUA a 164.500 \$EUA) a tenor de lo dispuesto en la decisión 60/44³.

3. Posteriormente, atendiendo a una solicitud presentada por el Gobierno al Comité Ejecutivo, en su 25ª reunión, las Partes en el Protocolo de Montreal⁴ acordaron revisar el nivel básico hasta 19,91 tm (1,09 toneladas PAO).

4. El Gobierno notificó un consumo de 0,83 toneladas PAO de HCFC en 2014 y calculó un consumo de 0,47 toneladas PAO para 2015, como se indica en el cuadro 1.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Santa Lucía (datos de 2011-2014 con arreglo al artículo 7, cálculo para 2015)

HCFC	2011	2012	2013	2014	2015*	Nivel básico
Toneladas métricas						
HCFC-22	19,45	13,59	10,24	15,13	8,54	19,49
HCFC-121	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,36
HCFC-123	0,00	0,00	0,27	0,00	0,00	0,00
HCFC-124	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00
HCFC-142b	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,06
Total (tm)	19,45	13,62	10,51	15,13	8,54	19,91
Toneladas PAO						
HCFC-22	1,07	0,75	0,56	0,83	0,47	1,08
HCFC-121	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01
HCFC-123	0,00	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00
HCFC-124	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HCFC-142b	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total (toneladas PAO)	1,07	0,75	0,57	0,83	0,47	1,09**

* Datos del programa de país presentados el 24 de marzo de 2016.

** Nivel básico de consumo revisado.

¹ El tercer tramo se programó originalmente para 2015 pero se vino a presentar solo en la septuagésima sexta reunión.

² UNEP/OzL.Pro/ExCom/68/38.

³ Párrafos 7 a 11 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/68/38.

⁴ Decisión XXV/13.

5. El bajo nivel de consumo calculado en 2015 se ha atribuido al establecimiento de un sistema de concesión de licencias y de cupos, a la capacitación de técnicos en buenas prácticas de prestación de servicios y a las actividades de divulgación al público, que permitieron limitar las importaciones y reducir la demanda de HCFC.

Informe sobre la ejecución del programa de país

6. El Gobierno de Santa Lucía notificó los datos sobre el consumo de HCFC por sectores en su informe sobre la ejecución del programa de país correspondiente a 2014, que concuerdan con los datos notificados con arreglo al artículo 7.

Informe sobre los progresos logrados en la ejecución del segundo tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

7. En 2015, Santa Lucía revisó el reglamento relacionado con el Protocolo de Montreal para respaldar oficialmente el establecimiento del sistema de concesión de licencias de importación y exportación; estipular el requisito obligatorio de expedir licencias para la importación y exportación de todos los refrigerantes, en particular los HCFC, los HFC y otros; exigir que se expidiera a todos los importadores inscritos cupos de HCFC; limitar la venta de refrigerantes a los técnicos certificados; y prohibir las importaciones de equipo a base de HCFC.

8. Un total de 50 oficiales de aduanas y 21 comerciantes mayoristas recibieron capacitación en la aplicación del sistema de concesión de licencias y cupos y en la monitorización e inspección de las importaciones de SAO y productos que contienen SAO. Se distribuyeron a los participantes materiales de capacitación sobre el comercio ilícito, entre otros, algunos manuales y el Customs Quick Tool del PNUMA.

Sector de prestación de servicios de refrigeración

9. En total 59 técnicos recibieron capacitación en buenas prácticas de prestación de servicios, recuperación, reutilización y envasado de refrigerantes; reconversión de equipos; uso de alternativas y manipulación de refrigerantes inflamables, en particular los hidrocarburos, en condiciones seguras. Al concluir el cursillo, se expidieron certificados a 46 técnicos en prestación de servicios. Se vendieron herramientas y equipos a precios subsidiados a los técnicos certificados. El programa de recuperación y reutilización de refrigerantes se puso en práctica y durante el segundo tramo se recuperaron 5,78 kg de HCFC-22. Se elaboraron manuales de capacitación sobre modernización y conversión de equipos, que se utilizarán para los cursos de capacitación de instructores previsto durante el tercer tramo.

10. Se llevaron a cabo actividades de divulgación en los medios de información pública, en la asociación de industriales y en una reunión con los importadores para dar a conocer las políticas sobre eliminación de los HCFC.

Dependencia de ejecución y monitorización de proyectos

11. La oficina nacional del ozono se encargó de la ejecución y monitorización de los proyectos y, de conformidad con las directrices vigentes, periódicamente se presentaron informes y se verificó el cumplimiento.

Nivel de desembolso de los fondos

12. En marzo de 2015, de los 126.000 \$EUA aprobados hasta la fecha, se habían desembolsado 115.800 \$EUA (23.500 \$EUA para el PNUMA y 92.300 \$EUA para la ONUDI). El saldo de 10.200 \$EUA se desembolsará en 2016 (cuadro 2).

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Santa Lucía (\$EUA)

Organismo	Primer tramo		Segundo tramo		Total aprobado	
	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado	Aprobado	Desembolsado
PNUMA	13.000	13.000	13.150	10.500	26.150	23.500
ONUDI	88.850	88.850	11.000	3.450	99.850	92.300
Total	101.850	101.850	24.150	13.950	126.000	115.800
Tasa de desembolso (%)	100		58		92	

Plan de ejecución del tercer tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

13. Se llevarán a cabo las actividades siguientes:
- Capacitación de 80 oficiales de aduanas y agentes del orden en la aplicación del sistema de concesión de licencias y cupos; detección de SAO y de equipos a base de SAO; y prevención del comercio ilícito (PNUMA) (6.000 \$EUA);
 - Capacitación de 30 técnicos en control de fugas en equipos de refrigeración durante las prácticas de prestación de servicios y el uso y manipulación de los refrigerantes naturales, en particular los hidrocarburos, como alternativas a las SAO. Posteriormente, los técnicos que recibieron capacitación impartirán esos conocimientos a otros técnicos en prestación de servicios en el control de la fugas (ONUDI) (27.500 \$EUA);
 - Certificación de 80 técnicos en prestación de servicios después de recibir formación en buenas prácticas de prestación de servicios de refrigeración, que incluirán la recuperación, reutilización y envasado de refrigerantes; modernización de equipo; uso de alternativas y manipulación de refrigerantes inflamables en condiciones seguras. La certificación es requisito obligatorio para la adquisición de refrigerantes (pero no para la prestación de servicios) y la venta de refrigerantes a los técnicos que no están certificados está estrictamente prohibida en el reglamento (PNUMA) (10.000 \$EUA);
 - Sensibilización acerca de la eliminación de HCFC, las políticas, tecnologías alternativas y cuestiones de seguridad relacionadas con el uso de refrigerantes a base de hidrocarburos; y actividades relacionadas con la ejecución destinadas a los principales interesados y al público en general (PNUMA) (5.300 \$EUA); y
 - Coordinación, monitorización y presentación de informes de proyectos (5.000 \$EUA) (PNUMA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA**OBSERVACIONES**Informe de verificación

14. En el momento de publicarse el presente documento, todavía se estaba redactando el informe de verificación del consume correspondiente a 2013, 2014 y 2015. Por tal motivo, en consonancia con la decisión 72/19, no se transferirán a los organismos de ejecución los fondos aprobados para el tercer tramo

hasta que la Secretaría haya examinado el informe de verificación y confirmado que el Gobierno se encuentra en situación de cumplimiento del Protocolo de Montreal y sus enmienda y de su Acuerdo con el Comité Ejecutivo.

Informe sobre los progresos logrados en la ejecución del segundo tramo del plan de gestión de la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

15. El Gobierno de Santa Lucía ha aprobado ya cupos de importación para 0,687 toneladas PAO durante 2016.

Sector de prestación de servicios de refrigeración

16. Tras tomar nota de que las actividades de capacitación para la modernización del equipo y la manipulación y el uso de refrigerantes a base de hidrocarburo en condiciones seguras se han llevado a cabo en el marco del plan de gestión de la eliminación de los HCFC, se señalaron a la atención del Gobierno de Santa Lucía las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo sobre la conversión del equipo a base de HCFC a la tecnología basada en refrigerantes de hidrocarburos⁵. El PNUMA explicó que el Gobierno tenía pleno conocimiento de esas decisiones. Debido a que se ha prohibido la importación de equipo que utilice HCFC, la conversión del equipo que todavía tenga vida económica útil ayudará al país a reducir la demanda de HCFC. El PNUMA explicó también que la capacitación de técnicos se centrará fundamentalmente en los aspectos de seguridad del uso de refrigerantes a base de hidrocarburos.

Revisión del Acuerdo sobre el plan de gestión de la eliminación de los HCFC

17. El plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Santa Lucía fue aprobado en la sexagésima cuarta reunión antes de que se estableciera el nivel básico de HCFC para el cumplimiento; posteriormente se revisó el Acuerdo entre el Gobierno de Santa Lucía y el Comité Ejecutivo en la sexagésima octava reunión sobre la base del nivel básico establecido de 0,20 toneladas PAO conforme a lo dispuesto en la decisión 64/37 e)⁶. No obstante, el nivel básico de HCFC establecido para el cumplimiento se volvió a revisar por las Partes en el Protocolo de Montreal a solicitud del Gobierno. Partiendo del nivel básico revisado recientemente, el consumo financiable para Santa Lucía sería 210.000 \$EUA y no 164.500 \$EUA, como se indica en el cuadro 3.

Cuadro 3. Nivel reajustado de financiación de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Santa Lucía

Organismo	2011	2012	2015	2018	2020	Total
PNUMA	13.000	13.150	26.300	9.200	21.000	82.650
ONUDI	88.850	11.000	27.500	0	0	127.350
Total	101.850	24.150	53.800	9.200	21.000	210.000

18. Hasta tanto se revise el Acuerdo, la ONUDI ha pedido un anticipo de los fondos previstos para los tramos cuarto y quinto por la suma de 3.259 \$EUA y 5.697 \$EUA respectivamente a la septuagésima sexta reunión, debido a que son cantidades muy pequeñas. La Secretaría señaló que el PNUMA ha retenido el 10% de la financiación total en el último tramo.

⁵ Decisiones 72/17, 72/41 y 73/34.

⁶ El Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría que, entre otras cosas, actualizara el apéndice 2-A (“Metas y financiación”) del Acuerdo con las cifras correspondientes al consumo máximo permitido y que le comunicara los niveles resultantes, como procede.

19. Al aprobar la revisión del Acuerdo en la sexagésima octava reunión, el Comité Ejecutivo pidió a la Secretaría del Fondo que, tan pronto se conociesen los datos del nivel básico, se actualizara el apéndice 2-A del Acuerdo a fin de incluir las cifras sobre consumo máximo permitido y notificara al Comité Ejecutivo del cambio resultante en los niveles de consumo máximo permitido y de cualquier posible repercusión en el nivel de financiación posible, y se introdujeran todos los ajustes necesarios cuando se presentara el próximo tramo⁷. Los párrafos pertinentes del Acuerdo se han actualizado sobre la base de los datos revisados presentados por el Gobierno con arreglo al artículo 7, se incluyó un párrafo en que se señaló que el Acuerdo actualizado sustituía el Acuerdo actualizado aprobado en la sexagésima octava reunión, como se indica en el anexo I del presente documento. El acuerdo completo revisado se anexará al informe final de la septuagésima sexta reunión.

Conclusión

20. La ejecución del segundo tramo avanza satisfactoriamente. Santa Lucía ha establecido un sistema oficial de concesión de licencias y cupos y se encuentra en situación de cumplimiento de las metas de control del Protocolo de Montreal, así como de su Acuerdo con el Comité Ejecutivo. La capacitación de los oficiales de aduana ha facilitado un mejor control de la entrada de las importaciones de HCFC. Se están llevando a cabo cursos de capacitación para técnicos y un programa de certificación. La integración de la capacitación de técnicos en el plan de estudios de un instituto de formación profesional garantizará la sostenibilidad a largo plazo de la creación de capacidad. El desembolso general de los fondos ha alcanzado el 94%. La financiación aprobada solo se desembolsará después de que la Secretaría reciba un informe de verificación correspondiente a 2013 a 2015, en el que se confirme que Santa Lucía se encuentra en situación de cumplimiento de las metas de control del Protocolo de Montreal.

RECOMENDACIÓN

21. El Comité Ejecutivo tal vez desee considerar la posibilidad de:

- a) Tomar nota de:
 - i) El informe sobre los progresos logrados en la ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Santa Lucía;
 - ii) Que la Secretaría del Fondo actualizó el párrafo 1 y los apéndices 1-A y 2-A del Acuerdo entre el Gobierno de Santa Lucía y el Comité Ejecutivo, basándose en el nivel básico de HCFC establecido para el cumplimiento y el nivel de financiación revisado y de que el párrafo 16 había revisado para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye el alcanzado en la sexagésima octava reunión, como se reproduce en el anexo I del presente documento;
 - iii) Que el punto de partida revisado para la reducción acumulada sostenida del consumo de HCFC era de 1,09 toneladas PAO, calculadas a partir del consumo real notificado de 1,37 toneladas PAO y 0,81 toneladas PAO correspondientes a 2009 y 2010 respectivamente con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal, y que el nivel de financiación revisado para la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Santa Lucía es de 210.000 \$EUA más gastos de apoyo al organismo, de conformidad con la decisión 60/44 f) xii);
- b) Aprobar el tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de la eliminación de los HCFC para Santa Lucía y el correspondiente plan de ejecución del tramo para 2016-2018 por un importe de 59.694 \$EUA, desglosado en 26.300 \$EUA, más gastos de apoyo al

⁷ Decisión 68/28 c)

organismo de 3.419 \$EUA para el PNUMA y 27.500 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 2.475 \$EUA para la ONUDI, sobreentendiéndose que:

- i) Los fondos aprobados no se transferirán al PNUMA ni a la ONUDI hasta que la Secretaría haya revisado el informe de verificación y confirmado que el Gobierno de Santa Lucía se encuentra en situación de cumplimiento del Protocolo de Montreal y el Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo; y
- ii) Si Santa Lucía decidiera proceder a la reconversión y a prestar los correspondientes servicios con refrigerantes inflamables y tóxicos en los equipos de refrigeración y aire acondicionado originalmente diseñados para sustancias no inflamables, lo haría asumiendo todas las responsabilidades y riesgos implícitos y solo conforme a las normas y protocolos pertinentes.

Anexo I

TEXTO QUE SE INCLUIRÁ EN EL ACUERDO ACTUALIZADO SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE SANTA LUCÍA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS
(Los cambios correspondientes figuran en negritas para facilitar la consulta)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento entre el Gobierno de Santa Lucía (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso de sustancias que agotan el ozono (SAO) controladas como se establece en el apéndice (“Las sustancias”) al nivel sostenido de **0,71** toneladas PAO a más tardar el 1 de enero de 2020 en cumplimiento de los plazos establecidos en el Protocolo de Montreal.

16. El presente Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo alcanzado entre el Gobierno de Santa Lucía y el Comité Ejecutivo en la **sexagésima octava** reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para la reducción acumulada sostenida del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	1,09

APÉNDICE 2-A: LAS METAS Y LA FINANCIACIÓN

Renglón	Detalle	2011	2012	2013-2014	2015	2016-2017	2018	2019	2020	Total	
1.1	Plazos de reducción de las sustancias del grupo I del anexo C establecidos en el Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	0	0	1,09	0,98	0,98	0,98	0,98	0,71	n/a	
1.2	Consumo máximo total permitido de sustancias del grupo I del anexo C (toneladas PAO)	0	0	1,09	0,98	0,98	0,98	0,98	0,71	n/a	
2.1	Financiación acordada para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	13.000	13.150	0	26.300	0	9.200	0	21.000	82.650	
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	1.690	1.710	0	3.419	0	1.196	0	2.730	10.745	
2.3	Financiación acordada para el organismo de ejecución cooperante (ONUDI) (\$EUA)	88.850	11.000	0	27.500	0	0	0	0	127.350	
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución (\$EUA)	7.997	990	0	2.475	0	0	0	0	11.462	
3.1	Financiación total acordada (\$EUA)	101.850	24.150	0	53.800	0	9.200	0	21.000	210.000	
3.2	Total de gastos de apoyo (\$EUA)	9.687	2.700	0	5.894	0	1.196	0	2.730	22.207	
3.2	Total de gastos acordados (\$EUA)	111.537	26.850	0	59.694	0	10.396	0	23.730	232.207	
4.1.1	Eliminación total de HCFC-22 prevista en el presente acuerdo (toneladas PAO)										0,38
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 en proyectos aprobados con anterioridad (toneladas PAO)										0
4.1.3	Consumo financiable restante de HCFC-22										0,71